

**SECRETARIA DE  
GOBIERNO****SUBSECRETARIA LEGAL Y  
TÉCNICA****DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO****DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**Editor :**  
Dirección Boletín Oficial Municipal

**Responsable Dirección:**  
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:  
[boletinoficial@muningn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muningn.gov.ar)

**ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL****INTENDENTE  
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crío. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚBL. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

**SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI**

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dr. Alberto C. Chandía
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH**

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Oscar Notto
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña. María V. López

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. RICARDO J. AMERIO**

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Arq. Javier F. Aldasoro
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Arq. Sergio D. Rivas
- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN | Arq. Raúl Omar Dolores

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO**

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Nelson Raúl Maldonado
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

**CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO**

## SUMARIO

<b>SECCIÓN I:</b>
<b>SUMARIO</b> Páginas 2 a 4
<b>SECCIÓN II:</b>
<b>NORMAS SINTETIZADAS</b> Páginas 5 a 7
<b>SECCIÓN III:</b>
<b>NORMAS COMPLETAS</b> Páginas 8 a 41

### SECCIÓN I

#### ORDENANZAS SINTETIZADAS

##### ORGANISMOS DE COLABORACIÓN VECINAL SOCIEDADES VECINALES

**12436/Promulgada Tácitamente.** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a intervenir la Sociedad Vecinal B° Limay, designará un Delegado Normalizador. Convoca a elecciones dentro de (90) días.-

#### DECRETOS SINTETIZADOS

##### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL AFECTACIÓN

**0503/2012:** Piccinini Pablo Oscar.-

##### DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

**0498/2012:** Sanhueza Hugo Edgardo.-

##### SERVICIOS

**0488/2012:** Mercau César Enrique.-

**0489/2012:** Henriquez, Miguel Ángel y Carrasco Ernesto Omar.-

**0496/2012:** Porro Dorys Marcela.-

**0497/2012:** Modifica parte pertinente Anexo II Decreto N° 0169/2012.-

**0499/2012:** Paolinelli Florencia.-

**0506/2012:** Casanova Facundo Alberto.-

**0507/2012:** Sánchez Jorge Emmanuel.-

**0508/2012:** Millanier, Gerónimo Oscar; Candia Rivera, Ivan de la Cruz; Muñoz, Daniel Antonio Bascur, Luis Rodolfo; Urrutia, Ángel Gerardo; Giñe, Raúl Fernando; Coria, Miguel Eusebio; Martínez, Juan Luís; Osés, Germán del Carmen; Heinriksen Rojas, Héctor Lorenzo; Fonseca, Oscar.-

**0509/2012:** Domínguez, Sebastián Horacio; Conejero, Honoria; Moya, Nora Marcela; Pino Hernández, María Inés; Vallejos, María Rosa.-

**0511/2012:** Conejero, Honoria; Moya, Nora Marcela; Pino Hernández, María Inés; Vallejos, María Rosa.-

**0512/2011:** Ing. Pissk Pablo.-

##### CONTRATACIONES

**0505/2012:** Obra: "Construcción Edificio de Oficinas delegación Oeste Calles Godoy y Novella", C/empresa Equipos Andina S.A.-

#### DESIGNACIONES

**0504/2012:** Dr. Marcelo Alejandro Inaudi.-

##### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

##### CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

**0473/2012:** Dr. Francisco M. López Raffo, apoderado de firma Jumbo Retail Argentina S.A.

##### LOTEOS

##### VENTAS

**0491/2012:** Lote 11, Mza. 7 Chacra 53, ubicado en B° Santa Genoveva – Sector Sur, a favor del Sr. Enrique Augusto Piazza.-

##### PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

**0500/2012:** Modifica partes pertinentes Decreto N° 0378/12.-

##### RECLAMOS

**0493/2012:** Dres. Katerina Izuel y Roberto Bernardino izuel, apoderados del Sr. Alejandro Armando Hostian.-

##### TESORO

##### APORTES

**0495/2012:** Empresa Indalo S.A.-

##### SUBSIDIOS

**0484/2012:** Modifica Art. 1º) Decreto N° 0421/12.-

**0494/2012:** Asociación Civil, Deportiva y Cultural Patagonia – A.C.D.C. Patagonia. Pagar el subsidio dispuesto al Sr. Hugo Andrés Hernández.-

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

##### SECRETARIA DE COORDINACION Y SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**0300/2012:** Pago de facturas tipo C N° 0001-00000054 a firma Transporte Donba de Héctor Roberto Barahona.-

**0309/2012:** Pago de facturas tipo C N° 0001-00000052 a firma Transportes Donba de Héctor Roberto Baraona.-

##### SECRETARIA DE GOBIERNO

**0301/2012:** Posterga licencia anual correspondiente al año 2009 a los agentes Castillo Ester y Lillo Héctor.-

**0304/2012:** Procede a instruir sumario administrativo.-

#### **SECRETARIA DE COORDINACION**

**0314/2012:** Ubica funcionalmente al agente Moscoso Luís Alberto.-

#### **SECRETARIA DE COORDINACION Y SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

**0313/2012:** Ubica funcionalmente a la agente Delvas Maria de los Ángeles.-

#### **SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SECRETARIA DE GOBIERNO**

**0303/2012:** Pago de factura tipo B N° 0001-00000420 a firma La Hispana SRL.-

#### **SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**0307/2012:** Autoriza a la Dirección Ejecuciones, a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago al Sr. Ruiz Antonio.-

**0308/2012:** Compra Directa N° 440/2012, p/adquisición de indumentaria y calzado, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística c/firmas Dietrich Ofelia Margarita y Josué SRL.-

**0315/2012:** Ubica funcionalmente al agente Curiman Raúl Nerio.-

**0325/2012:** Aprueba rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC01961/12 a nombre de Sánchez Francisco.-

**0326/2012:** Aprueba rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC01425/12 a nombre de Toro Sandra Natalia.-

**0327/2012:** Aprueba rendición anticipo de gasto Orden de Pago N° AC01433/12 a nombre de Ruiz Lofaro Hernán Vicente.-

#### **SECRETARIA DE HACIENDA Y ECONOMIA Y SECRETARIA DE COORDINACION**

**0328/2012:** Pago de facturas tipo C N° 0001-00001198 y N° 0001-00001206, a nombre de Mapu Media SA.-

#### **SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y CONTADURIA MUNICIPAL**

**0310/2012:** Ubica funcionalmente a la agente Matus Carrillo Mariela Patricia.-

#### **SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE OBRAS PÚBLICAS**

**0317/2012:** Ubica funcionalmente al agente Salazar Juan Juvenal.-

#### **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

**0311/2012:** Ubica funcionalmente al agente Vázquez Norberto.-

**0312/2012:** Ubica funcionalmente a la agente Riquelme Marisa Elisabeth.-

**0319/2012:** Ubica funcionalmente a la agente Riba Miriam.-

**0320/2012:** Ubica Funcionalmente al agente Moreno Costa Walter Daniel.-

#### **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y DE COORDINACIÓN**

**0316/2012:** Ubica funcionalmente a la agente Coplo Virginia Alejandra.-

#### **SECRETARIA DE DESARROLLO Y DE GOBIERNO**

**0323/2012:** Ubica funcionalmente a la agente Balsimelli Maria Cristina.-

#### **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**0302/2012:** Convalida una disminución del monto contractual aprobado por Resolución N° 0590/2010 obra "Red de Gas Natural 140 Viviendas Valentina Sur".-

#### **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE COORDINACION**

**0318/2012:** Ubica funcionalmente al agente Jara Oscar Manuel.-

#### **SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

**0305/2012:** Procede a instruir sumario administrativo.-

**0306/2012:** Procede a instruir sumario administrativo.-

#### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

#### **DIRECCION MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO**

**36/2012:** No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Giménez Oscar Socio/suministro N° 25344/1.-

**37/2012:** Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Berrios Eulogia, Socio /suministro N° 46927/1.-

**38/2012:** No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Guevara Moisés, socio/suministro N° 53590/3.-

## **DIRECCION MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES**

**07/2012:** Convoca a Asamblea Ordinaria Sociedad Vecinal B° La Sirena para el día 02/06/2012, a las 17:30 hs. La misma tendrá lugar en Sede Vecinal.-

**08/2012:** Convoca a Asamblea Ordinaria Sociedad Vecinal B° Valentina Norte Urbana para el día 02/06/2012, a las 17:00 hs. La misma tendrá lugar en Sede Vecinal ubicada en Parque Recreativo Valentina Norte.-

**09/2012:** Convoca a Asamblea Ordinaria Sociedad Vecinal B° Nuevo para el día 09/06/2012, a las 11:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en calle Lanín 440.-

### **DECRETOS COMPLETOS**

#### **COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS**

**0490/2012:** E/Municipalidad de Neuquén y Fundación "Luciérnaga", el cual tiene la finalidad de promover acciones solidarias en el ejido municipal de la ciudad de Neuquén contemplando fortalecer y mejorar la asistencia y gestión del Programa "Banco de Alimentos Pehuén.-

**0510/2012:** E/Municipalidad de Neuquén y Asociación de Agencias de Viajes y Turismo del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, cuyo objetivo es fortalecer acciones para promover el turismo receptivo en la ciudad de Neuquén y consolidarlo como actividad económica, social y cultural local y regional, a través de la realización por parte de la Asociación, a partir del 01 de mayo de 2012, de un programa regular de City Tour, visitando los lugares más emblemáticos de la ciudad desde una perspectiva histórico cultural y de interés turístico.-

#### **FINANZAS PRESUPUESTO**

**0492/2012:** Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012.-

#### **TRÁNSITO CIRCULACIÓN**

**0485/2012:** Asigna a partir del día 21 de mayo de 2012, único sentido de circulación Sur-Norte a la calle Río Desaguadero, entre calles Alderete e Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén Aprueba el plano urbano con el nuevo sentido de circulación en la calle Río Desaguadero, entre calles Alderete e Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto. Procede, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento -Secretaría de Servicios Urbanos-, a ejecución de la señalización que corresponda.-

**0486/2012:** Asigna a partir del día 28 de mayo de 2012, único sentido de circulación Este-Oeste al Pasaje Guzmán, entre calles Entre Ríos y Miguel A. Camino, B° Área Centro Este de la ciudad de Neuquén. Aprueba plano urbano con el nuevo sentido de circulación en el Pasaje Guzmán, entre calles Entre Ríos y Miguel A. Camino, barrio Área Centro Este de la ciudad de Neuquén, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto. Procede a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento Secretaría de Servicios Urbanos, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

**0487/2012:** Asigna a partir del día 28 de mayo de 2012, único sentido de circulación Norte-Sur a la calle Pehuén, entre calles Islas Malvinas y Río Juramento de la ciudad de Neuquén. Y a partir del día 28 de mayo de 2012, único sentido de circulación Oeste-Este a la calle Río Juramento, entre calles Pehuén y Pte. Illia de la ciudad de Neuquén. Aprueba plano urbano con los nuevos sentidos de circulación de las calles descriptas en los Artículos 1°) y 2°), que como Anexo I, forma parte del presente Decreto. Procede a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento -Secretaría de Servicios Urbanos, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

### **RESOLUCIONES COMPLETAS**

#### **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

**0324/2012:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012.-

#### **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**0321/2012:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012.-

#### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**0322/2012:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012.-

#### **PUBLICACIÓN EXTRAORDINARIA**

#### **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL**

Llama a concurso Interno y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir una vacante en la División de Compras y Contrataciones.-

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### ORGANISMOS DE COLABORACIÓN VECINAL SOCIEDADES VECINALES

ORDENANZA N° **12436/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a intervenir la Sociedad Vecinal del barrio Limay, en virtud de lo previsto en la normativa vigente. El Órgano Ejecutivo Municipal designará un Delegado Normalizador, en virtud de lo previsto en la normativa vigente. Convoca a las elecciones dentro del plazo de noventa (90) días, a efecto de conformar la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Limay.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL AFECTACIÓN

DECRETO N° **0503/2012:** Autoriza , con vigencia al día 01-03-2012 y por el término de la presente gestión de Gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, la afectación del agente Piccinini Pablo Oscar LP.N° 6342 (Grupo 01) Cat. 23, desde este Municipio al Bloque del Movimiento Popular Neuquino del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.-

#### DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° **0498/2012:** Deja sin efecto , con vigencia al día 16-04-2012, la designación política del agente Sanhuesa Hugo Edgardo LP.N° 6160 (Grupo 01) Cat. 19 como Director de la Dirección de Ornamentación y Monumentos -Subsecretaría de Cultura- que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0031/12 , Artículo 3°), Anexo II.

#### SERVICIOS

DECRETO N° **0488/2012:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y Sr. Mercau César Enrique, LP.N° 45775 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 12 , con vigencia al día 01 de febrero de 2012 y hasta el día 01-02-2012 y hasta el 31-12-2012, para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Diversidad Sexual .

DECRETO N° **0489/2012:** Aprueba los Contratos de Locación de Servicios, asimilado Categoría a Categoría y modalidad C.U.I.T. suscriptor entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01-02-2012 y hasta el 31-12-2012, para cumplir tareas operativas con la categoría o los honorarios que se menciona,

dependientes de la Dirección de Resguardo de Espacios Públicos Dirección Municipal de Protección Ciudadana; Sres. Henriquez, Miguel Ángel y Carrasco Ernesto Omar.-

DECRETO N° **0496/2012:** Deja sin efecto con vigencia al día 10-12-2011, la designación política de la Sra. Porro Dorys Marcela LP.N° 8210. Aprueba Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Porro, Dorys Marcela LP.N° 8210 con vigencia al día 01-04-2012 y hasta el 31-12-2012., para cumplir tareas de asesoramiento en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales.-

DECRETO N° **0497/2012:** Modifica la parte pertinente del Anexo II del Decreto N° 0169/2012, por el se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de la Sra. Rodríguez Romina Soledad LP.N° 43819, respecto a su categoría , donde dice :”...9...”, debe decir:”...12...”; de acuerdo a lo requerido por Nota N° 90/12 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica .-

DECRETO N° **0499/2012:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Cat. 12, suscripto entre el Municipio y la Srta. Paolinelli Florencia LP. N° 45858 (Grupo 02) con vigencia al 01-04-2012 y hasta el 31-12-2012, quién se desempeña tareas administrativas en la Dirección Municipal de Comunicación Institucional.

DECRETO N° **0506/2012:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Cat. 09, suscripto entre este Municipio y el Sr. Casanova Facundo Alberto LP.N° 45857 (Grupo 02) con vigencia al día 01 de abril de 2012 y hasta el 31-12-2012, para cumplir tareas como operario dependiente de la Dirección General de Limpieza Urbana.-

DECRETO N° **0507/2012:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Cat. 12, suscripto entre este Municipio y el Sr. Sánchez Jorge Emanuel LP.N° 45872 (Grupo 02) con vigencia al día 15-04-2012 y hasta el 31-12-2012, para cumplir tareas como operario dependiente de la Dirección Limpieza de Espacios Públicos Zona Oeste.-

DECRETO N° **0508/2012:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Cat. 09, suscriptos entre este Municipio y los Sres que a continuación se detallan todos con vigencia al 01-05-2012 y hasta el 31-12-2012 para cumplir tareas en los lugares de dependencia que en cada caso se indica:

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

LP.Nº	Apellido y Nombre
45503	Millanier, Gerónimo Oscar
45504	Candia Rivera, Ivan de la Cruz
45505	Muñoz, Daniel Antonio
45506	Bascur, Luis Rodolfo

SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES

LP.Nº	Apellido y Nombre
45500	Urrutia, Ángel Gerardo
45501	Gilfe, Raúl Fernando
45496	Coria, Miguel Eusebio
45498	Martinez, Juan Luis
45499	Oses, Germán del Carmen
45497	Heinriksen Rojas, Héctor Lorenzo

SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL

LP.Nº	Apellido y Nombre
44826	Fonseca, Oscar.

DECRETO N° **0509/2012**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Cat. 12, suscripto entre este Municipio y el Sr. Domínguez, Sebastián Horacio LP.N° 45867 (Grupo 02) con vigencia al día 16-04-2012 y hasta el 31-12-2012, para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Servicios Urbanos.-

DECRETO N° **0511/2012**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilados a la Cat. 09, suscripto entre este Municipio y las personas que se menciona, con la vigencia y dependencias que en cada caso se indica:

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dirección de Mayordomía

LP.Nº	Apellido y Nombre	Desde	Hasta
45507	Conejero, Honoria	01/05/12	31/12/12
45483	Moya, Nora Marcela	01/04/12	31/12/12
45508	Pino Hernández, María Inés	01/05/12	31/12/12

### SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES

Dirección Municipal de Espacios Verdes

LP.Nº	Apellido y Nombre	Desde	Hasta
45502	Vallejos, María Rosa	01/05/12	31/12/12

DECRETO N° **0512/2011**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Ingeniero Pissk Pablo, LP.N° 42756 (Grupo 03), con vigencia al día 10-12-2011 y hasta el 29-02-2012, quien cumplirá tareas de Asesoramiento en la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados.-

### CONTRATACIONES

DECRETO N° **0505/2012**: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs 03 a 06 del Expediente OE N° 6704-M-11, correspondiente a la obra: "Construcción de Edificio de Oficinas delegación Oeste – Calles Godoy y Novella", contratada con la empresa Equipos Andina S.A., el cual refleja un mayor gasto a aprobar de \$ 379.339,04, resultando un 20,10% de aumento respecto del Contrato original. Convalida el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante de fs. 57 a 59 del Expediente OE.N° 6704-M-11. Convalida el mayor volumen de trabajo ejecutado en la obra antes mencionada por la suma de \$ 379.339,04 a favor de la Empresa Equipos Andina S.A.

### DESIGNACIONES

DECRETO N° **0504/2012**: Designa como integrante del Consejo Local de Seguridad Ciudadana, en representación del Órgano Ejecutivo Municipal al Dr. Marcelo Alejandro Inaudi, quién presidirá el mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3º), Inciso a), de la Ordenanza N° 9966 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° **0473/2012**: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Dr. Francisco M. López Raffo, apoderado de la firma Jumbo Retail Argentina S.A., contra el Decreto N° 1378/08, por el cual se rechazó el recurso de apelación presentado contra la sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2 (Secretaría N° 2) tramitado bajo Expedientes TMF N°s. 12135-Año 2008- y su agregado 13487- Año 2008-, atento a que no se han alegado hechos nuevos que modifiquen el criterio adoptado en dicho Decreto. Notifica de lo dispuesto en el presente Decreto al Dr. Francisco M. López Raffo.-

### LOTEOS

#### VENTAS

DECRETO N° **0491/2012**: Declara la resolución de la venta del inmueble individualizado como Lote

11, Manzana 7 de la Chacra 53, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-8555-0000, con una superficie de 414,24 M2, ubicado en el barrio Santa Genoveva – Sector Sur – efectuada a favor del Sr. Enrique Augusto Piazza por incumplimiento de las Cláusulas Cuarta y Quinta del Boletín de Compra y Ventas suscrito con fecha 21-11-1967, que establecen que el comprador se obliga a mantener estrictamente al día los impuestos o tasas que graven el inmueble adquirido debiendo acreditar sus pagos, y a edificar su vivienda dentro de un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de haber pagado la totalidad del valor del inmueble adquirido.

#### PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

DECRETO N° **0500/2012**: Modifica las partes pertinentes del Decreto N° 0378/12, mediante el cual se aprobó, con vigencia al 01-03-2012 y hasta el 31-12-2012, el Subprograma de Acción denominado Subprograma de Supervisión de Eventos Institucionales dependiente de la Coordinación Ejecutiva de Intendencia; y se designó a cargo al agente Lares Miguel Ángel LP.N° 42944; donde dice: "...Subprograma de Supervisión de Eventos Institucionales..." , **debe decir: "...Programa de Supervisión de Eventos Institucionales..."** -

#### RECLAMOS

DECRETO N° **0493/2012**: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por los Dres. Katerina Izuel y Roberto Bernardino Izuel, en su carácter de apoderados del Sr. Alejandro Armando Hossian, contra el Decreto N° 0164/12, por el cual se rechazó el reclamo administrativo interpuesto oportunamente, solicitando el pago de los daños que sufriera su vehículo por un accidente en la vía pública, en razón de que no se aportan elementos de valoración que modifiquen el criterio adoptado en dicho Decreto.-

#### TESORO APORTES

DECRETO N° **0495/2012**: Otorga el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A. correspondiente al mes de marzo de 2012, por la suma de \$ 178,459,75 con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes secundarios de la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, y de la Dirección General de Transporte a pagar a la empresa Indalo S.A. El monto que surge del presente.-

#### SUBSIDIOS

DECRETO N° **0484/2012**: Modifica el Artículo 1° del Decreto N° 0421/12, por el cual se asignó la suma de \$ 65.850 en carácter de subsidio para solventar las actividades de los participantes del Programa de Verano "Neuquén Cultural 2012"; donde dice: "...durante el mes de febrero del corriente años..." , debe decir: "...durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año..." -

DECRETO N° **0494/2012**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000 a favor la Asociación Civil, Deportiva y Cultural Patagonia – A.C.D.C. Patagonia -, para solventar, en parte, los gastos que ocasione la iluminación de las canchas de su predio ubicado en la ciudad Deportiva del barrio La Sirena. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Hugo Andrés Hernández.-

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

##### SECRETARIA DE COORDINACION Y SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCION N° **0300/2012**: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo C N° 0001-00000054 de la firma Transporte Donba de Héctor Roberto Barahona, por un importe de \$ 9.800.-

RESOLUCION N° **0309/2012**: Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar las facturas tipo C N° 0001-00000052 de la firma Transportes Donba de Héctor Roberto Baraona, por un importe de \$ 9.800.-

##### SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION N° **0301/2012**: Posterga la licencia anual correspondiente al año 2009 a los agentes que a continuación se detalla, hasta el día 31/07/2012, por razones de servicios, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 38°) del Estatuto para el Personal Municipal:

Castillo Ester LP N° 7782

Lillo Héctor LP N° 6945

RESOLUCION N° **0304/2012**: Procede a instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados.-

##### SECRETARIA DE COORDINACION

RESOLUCION N° **0314/2012**: Ubica funcionalmente al agente Moscoso Luis Alberto LP N° 6090 Cat. 20, desde la Dirección Municipal Transporte, a la Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos. El mencionado

cumplirá funciones administrativas a partir del 16/02/2012.-

#### **SECRETARIA DE COORDINACION Y SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

RESOLUCION N° **0313/2012:** Ubica funcionalmente al agente Delvas Maria de los Angeles, LP N° 44165, Cat. 12 desde la Subsecretaria de Coordinación a la Dirección General de Inclusión Social. La mencionada cumplirá funciones de administrativas a partir del 21/12/2011.-

#### **SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SECRETARIA DE GOBIERNO**

RESOLUCION N° **0303/2012:** Autoriza a la Dirección Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0001-00000420 por un importe de \$ 23.545,60, a la firma La Hispana SRL.-

#### **SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESOLUCION N° **0307/2012:** Autoriza a la Dirección Ejecuciones, a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de 36 cuotas mensuales y consecutivas, sobre el certificado de Deuda N° 8731, con la tasa de finalización que corresponda al Sr. Ruiz Antonio, por la deuda recaída sobre la Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra 03-174 (Cloacas) – Partidas N° 13297.-

RESOLUCION N° **0308/2012:** Desestima – Adjudica en la Compra Directa N° 440/2012, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística a las firmas Dietrich Ofelia Margarita por el importe total de \$ 60.240, y Josué SRL. en un monto de \$ 67.896.-

RESOLUCION N° **0315/2012:** Ubica funcionalmente al agente Curiman Raúl Nerio LP N° 6524 Cat 20 desde la Dirección Municipal de Informática, a la Subsecretaria de Protección Ciudadana, El mencionado cumplirá función de Inspector a partir del 10/05/2012.-

RESOLUCION N° **0325/2012:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01961/12 a nombre de Sánchez Francisco por la suma de \$ 4.000 de acuerdo a la factura tipo C N° 0001-00000002 de Raúl Alejandro Navarro.-

RESOLUCION N° **0326/2012:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante

Orden de Pago N° AC01425/12 a nombre de Toro Sandra Natalia, por la suma de \$ 2.500.-

RESOLUCION N° **0327/2012:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01433/12 a nombre de Ruiz Lofaro Hernán Vicente, por la suma de \$ 4.000.-

#### **SECRETARIA DE HACIENDA Y ECONOMIA Y SECRETARIA DE COORDINACION**

RESOLUCION N° **0328/2012:** Autoriza a la Dirección de Tesorería a liquidar y pagar las facturas tipo C N° 0001-00001198 y N° 0001-00001206 por un importe total de \$ 24.000 a nombre de Mapu Media SA.

#### **SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y CONTADURIA MUNICIPAL**

RESOLUCION N° **0310/2012:** Ubica funcionalmente a la agente Matus Carrillo Mariela Patricia LP N° 43791, Cat. 12 desde la Secretaría de la Administración Municipal de Ingresos Públicos a Contaduría Municipal, la mencionada cumplirá funciones administrativas a partir del 03/04/2012.-

#### **SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCION N° **0317/2012:** Ubica funcionalmente al agente Salazar Juan Juvenal LP N° 42801, Cat. 13 desde la Tesorería Municipal a la Dirección de Operativa de Tierras Fiscales, el mencionado cumplirá función de administración a partir del 10/05/2012.-

#### **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

RESOLUCION N° **0311/2012:** Ubica funcionalmente al agente Vázquez Norberto LP N° 6063 Cat. 20 desde la Subsecretaria de Deporte y Juventud a la Secretaria de Cultura, el mencionado cumplirá funciones administrativas a partir del 05/03/2012.-

RESOLUCION N° **0312/2012:** Ubica funcionalmente a la agente Riquelme Marisa Elisabeth, LP N° 5558, Cat. 22 desde la Subsecretaria de Cultura a la Subsecretaria de Deporte y Juventud, la mencionada cumplirá funciones administrativas a partir del 14/12/2011.-

RESOLUCION N° **0319/2012:** Ubica funcionalmente al agente Riba Miriam LP N° 42425, Cat. 13 desde la Dirección de Agricultura Urbana a la Subsecretaria de Deporte y Juventud, la mencionada cumplirá funciones administrativas a partir del 16/02/2012.-

RESOLUCION N° **0320/2012:** Ubica Funcionalmente al agente Moreno Costa Walter Daniel LP N° 7020, Cat. 19 desde la Subsecretaria de Deporte y Juventud a la Subsecretaria de Cultura, el mencionado cumplirá funciones de mantenimiento a partir del 19/03/2012.-

#### **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y DE COORDINACIÓN**

RESOLUCION N° **0316/2012:** Ubica funcionalmente a la agente Coplo Virginia Alejandra LP 43168, Cat. 13 desde la Dirección General de Inclusión Social a la Subsecretaria de Turismo, la mencionada cumplirá funciones administrativas a partir del 08/05/2012.-

#### **SECRETARIA DE DESARROLLO Y DE GOBIERNO**

RESOLUCION N° **0323/2012:** Ubica funcionalmente a la agente Balsimelli Maria Cristina LP N° 7832, Cat. 13 desde la Subsecretaria de Desarrollo Social a la Subsecretaria de Recursos Humanos. La mencionada cumplirá funciones de administrativas a partir del 09/03/2012.-

#### **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCION N° **0302/2012:** Convalida una disminución del 7% del monto contractual aprobado por Resolución N° 0590/2010 para la obra "Red de Gas Natural 140 Viviendas Valentina Sur", quedando el monto de la Obra en la suma de \$ 850.528,23. Convalida una ampliación de plazo de 57 días corridos, quedando establecida como fecha de finalización el 31/03/2012.-

#### **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE COORDINACION**

RESOLUCION N° **0318/2012:** Ubica funcionalmente al agente Jara Oscar Manuel LP N° 7706, Cat. 18 desde la Subsecretaria de Obras Públicas a la Subsecretaria de Protección Ciudadana, el mencionado cumplirá funciones administrativas a partir de su notificación.-

#### **SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

RESOLUCION N° **0305/2012:** Procede a instruir sumario administrativo a los efectos del esclarecimiento de lo ocurrido y en caso de corresponder deslindar las eventuales responsabilidades administrativas.-

RESOLUCION N° **0306/2012:** Procede a instruir sumario administrativo a los efectos del

esclarecimiento de lo ocurrido y en caso de corresponder deslindar las eventuales responsabilidades administrativas.-

### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

#### **DIRECCION MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO**

DISPOSICION N° **36/2012:** No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Giménez Oscar Socio / suministro N° 25344/1.-

DISPOSICION N° **37/2012:** Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Berrios Eulogia, Socio/suministro N° 46927/1. Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos de Neuquén Limitada –CALF- a que se refacturen los consumos del medidor, tomando en cuenta el promedio de lo consumido en iguales períodos de tres años atrás.-

DISPOSICION N° **38/2012:** No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Guevara Moisés, socio/suministro N° 53590/3.-

#### **DIRECCION MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES**

DISPOSICION N° **07/2012:** Convoca a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio La Sirena para el día 02/06/2012, a las 17:30 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal, con la siguiente Orden del día.  
-Designación de dos vecinos para la firma del acta  
-Obras con fondos del Presupuesto Participativo.

DISPOSICION N° **08/2012:** Convoca a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Norte Urbana para el día 02/06/2012, a las 17:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en el Parque Recreativo Valentino Norte, con la siguiente Orden del día.  
-Designación de dos vecinos para la firma del acta  
-Obras con fondos del Presupuesto Participativo.

DIPOSICION N° **09/2012:** Convoca a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Nuevo para el día 09/06/2012, a las 11:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en calle Lanín 440, con la siguiente Orden del día.  
-Designación de dos vecinos para la firma del acta  
-Obras con fondos del Presupuesto Participativo.  
**Art. 2º)** Deja sin efecto lo informado en la Disposición N° 05/12.-

**COMPETENCIA MUNICIPAL**

CONVENIOS

**DECRETO Nº 0490**

**NEUQUÉN, 23 MAY 2012**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 3460-M-12 y el Convenio Marco de Cooperación Mutua suscripto con fecha 09 de mayo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN “LUCIÉRNAGA”**; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene la finalidad de promover acciones solidarias en el ejido municipal de la ciudad de Neuquén, contemplando fortalecer y mejorar la asistencia y gestión del Programa “Banco de Alimentos Pehuén” en la región, cuyo objetivo primordial es asistir a la niñez y ancianidad desamparada;

Que la Fundación se compromete a colaborar con la Municipalidad en la medida en que surjan demandas de asistencia alimentaria, mediante la provisión de alimentos que se encuentren en stock en el “Banco de Alimentos Pehuén”, a fin de reforzar las acciones llevadas a cabo por el Órgano Ejecutivo Municipal con el propósito de satisfacer las necesidades nutricionales de la población de escasos recursos, priorizando las franjas etarias más vulnerables de la sociedad;

Que la Municipalidad se compromete a otorgar un subsidio de \$ 5.000.-, el que se abonará en forma mensual a partir del mes de abril de 2012, a los efectos de colaborar con el financiamiento del Programa, monto que la Fundación deberá destinar en su totalidad a cubrir gastos de logística y gestión del Programa en su domicilio real de avenida Las Flores y Pasaje Ávalos de la ciudad de Neuquén;

Que la Fundación se compromete a mantener vigente el Programa “Banco de Alimentos Pehuén” y su relación con la Red Argentina de Alimentos; como así también, la gestión de recursos

alimenticios cuyo destino será, en este caso, reforzar las demandas de asistencia alimentaria recibidas en la Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Humano-;

Que el Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir del 01 de abril de 2012;

Que previo a la suscripción del Convenio, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 170/12-, manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista formal;

Que por Pase N° 320/12, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección General de Administración Financiera, informa que se procedió a cargar el Preventivo N° 1870 para la ejecución del Convenio de marras; adjuntando Planilla de Control de Registros del Sistema SINCO;

Que la Subsecretaría de Hacienda con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Mutua suscripto con fecha 09 de mayo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN “LUCIERNAGA”**, el cual tiene la finalidad de promover acciones solidarias en el ejido municipal de la ciudad de Neuquén contemplando fortalecer y mejorar la asistencia y gestión del Programa “Banco de Alimentos Pehuén” en la región, comprometiéndose la Municipalidad, a otorgar un subsidio de \$ 5.000.-, el que se abonará en forma mensual a partir del mes de abril de 2012; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado en el Artículo 1º) a las autoridades de la Fundación “Luciérnaga”.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

E.B.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA

BERMÚDEZ

ARTAZA

FONFACH.-

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA FUNDACIÓN LUCIERNAGA**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 09 días del mes de mayo del año 2012, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor, Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA DNI N° 11.301.350**, cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 224 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 11 de noviembre de 2011 y Acta de Sesión Especial N° 07 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 09 de diciembre de 2011, y los señores Secretarios de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.486**, designado por Decreto N° 1547/11, y de Desarrollo Humano, **Dña. YENNY ORIETH FONFACH VELÁSQUEZ, D.N.I. N° 18.788.504**, designada por Decreto N° 1548/11, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la FUNDACIÓN "LUCIÉRNAGA", con domicilio en Diagonal 9 de Julio N° 82 -Piso 2° de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente, el señor **WALTER JOSÉ KIRBY, D.N.I. N° 13.254.038**, en adelante "**LA FUNDACIÓN**", por la otra parte; denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**"; acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Mutua, sujeto a las siguientes Cláusulas: -----

**PRIMERA: "LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por objeto la colaboración mutua entre ambas, con la finalidad de promover acciones solidarias en el ejido municipal de la ciudad de Neuquén contemplando fortalecer y mejorar la asistencia y gestión del Programa "Banco de Alimentos Pehuén" en la región, el cual tiene como objetivo primordial asistir a la niñez y ancianidad desamparada. ---

**SEGUNDA: "LA FUNDACIÓN"** se compromete a colaborar con "**LA MUNICIPALIDAD**" en la medida en que surjan demandas de asistencia alimentaria, mediante la provisión de alimentos que se encuentren en stock en el "Banco de Alimentos Pehuén", a fin reforzar las acciones llevadas a cabo por el Órgano Ejecutivo Municipal con el propósito de satisfacer las necesidades nutricionales de la población de escasos recursos, priorizando las franjas etarias más vulnerables de la sociedad mencionadas en la Cláusula Primera.-----

**TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD"** se compromete a otorgar un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), el que se abonará en forma mensual a partir del mes de abril de 2012, a los efectos de colaborar con el financiamiento del Programa, monto que "**LA FUNDACIÓN**" deberá destinar en su totalidad a cubrir gastos de logística y gestión del Programa en su domicilio real de avenida Las Flores y Pasaje Ávalos de la ciudad de Neuquén.-----

**CUARTA: "LA FUNDACIÓN"** se compromete a mantener vigente el Programa "Banco de Alimentos Pehuén" y su relación con la Red Argentina de Alimentos. Como así también, la gestión de recursos alimenticios cuyo destino será, en este caso, reforzar las demandas de asistencia alimentaria recibidas en la Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Humano.-----

**QUINTA: "LA FUNDACIÓN"** se compromete a respetar las normas internacionales que dictan la Red Global y la Red Argentina de Bancos de Alimentos en lo concerniente a las exigencias hacia los comedores y hogares en materia de control e higiene, como así también en lo referente a la trazabilidad del destino de los

alimentos y la transparencia de su gestión, así como la gestión de las normas IRAM 14.201 - Buenas Prácticas de Manufactura.-----

**SEXTA:** "LA MUNICIPALIDAD" designará un representante a los efectos de supervisar el estricto cumplimiento de este Convenio y de los protocolos específicos. "LA FUNDACIÓN" informará mensualmente a las autoridades de "LA MUNICIPALIDAD" sobre el avance y cumplimiento de las mismas.

**SÉPTIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" deberá certificar a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, el cumplimiento de la Cláusula Segunda del Convenio.--

**OCTAVA:** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente Convenio sin invocación de causa y sin derecho a indemnización por parte de "LA FUNDACIÓN", debiendo notificar tal circunstancia con una anticipación de treinta "(30) días. Será causal de resolución del presente Convenio el incumplimiento por parte de "LA FUNDACIÓN" de las obligaciones asumidas.-----

**NOVENA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir del 01 de abril de 2012, con posibilidad de prórroga por igual período, si ninguna de las partes expresare lo contrario.-----

**DÉCIMA:** Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre "LAS PARTES", las cuestiones derivadas del Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio legal en los descriptos oportunamente.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se firma el presente Convenio de Cooperación Mutua en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados (Expte. OE N° 3460-M-2012).-----

///eb-gd.-

**NEUQUÉN, 29 MAY 2010**

**VISTO:**

Los Expedientes OE N°s. 297-M-12 y agregado 2738-M-12 y el Convenio de Colaboración Turística suscripto con fecha 01 de mayo de 2012 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO DEL ALTO VALLE DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN**;

y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho Convenio, las partes se comprometen a fortalecer acciones para promover el turismo receptivo en la ciudad de Neuquén y consolidarlo como actividad económica, social y cultural local y regional;

Que la Asociación actuará en representación de las Empresas de Viajes y Turismo de la ciudad asociadas a ésta, que efectivamente se encuentran trabajando en programas de turismo, las cuales realizarán, a partir del 01 de mayo de 2012, un programa regular de City Tour, de una frecuencia semanal mínima, los días jueves a las 17 hs., visitando los lugares más emblemáticos de la ciudad desde una perspectiva histórico cultural y de interés turístico, con la asistencia de un guía profesional y con vehículos acordes al programa;

Que asimismo, la Municipalidad apoyará el programa regular del City Tour, a través de un aporte no reintegrable mensual de \$ 2.000.- consistente en la entrega a la Asociación de vales de combustible por dicho valor;

Que además, el Municipio autoriza a esta última a utilizar las instalaciones del Stand de Información Turística localizado próximo a la Puerta B de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON), de manera temporaria y gratuita por el periodo de duración del Convenio de marras;

Que también, la Municipalidad se compromete a gestionar un espacio de estacionamiento en la ETON, de manera gratuita y destinado a alojar un vehículo que aporte alguna/s de las Empresas de Viajes y Turismo asociados a la Asociación, el cual deberá encontrarse disponible en forma permanente para actividades de transfer y excursiones;

Que el Convenio tendrá vigencia hasta el día 30 de abril de 2013;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Dictamen N° 128/12- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de convenio;

Que por Pase N° 26/12 toma conocimiento la Contaduría Municipal;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que por Pase N° 290/12, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección General de Administración Financiera- informa que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar el aporte no reintegrable mensual de \$ 2.000.- en la Actividad: “Dirección y Coordinación Superior”, Partida Principal: “Bienes de Consumo”, Subpartida: “Combustibles y Lubricantes”; adjuntando planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 1798;

Que el señor Secretario de Coordinación remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio de Colaboración Turística suscripto con fecha 01 de mayo de 2012 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO DEL ALTO VALLE DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN**, cuyo objetivo es fortalecer acciones para promover el turismo receptivo en la ciudad de Neuquén y consolidarlo como actividad económica, social y cultural local y regional, a través de la realización por parte de la Asociación, a partir del 01 de mayo de 2012, de un programa regular de City Tour, visitando los lugares más emblemáticos de la ciudad desde una perspectiva histórico cultural y de interés turístico, en el que la Municipalidad se compromete a otorgar un aporte no reintegrable mensual de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** en vales de combustible; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: “Dirección y Coordinación Superior”, Partida Principal: “Bienes de Consumo”, Subpartida: “Combustibles y Lubricantes”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Coordinación, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio de Colaboración a las autoridades de la Asociación de Agencias de Viajes y Turismo del Alto Valle de Río Negro y Neuquén.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
SDS.-

ES COPIA.

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

**CONVENIO DE COLABORACIÓN TURÍSTICA ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN DE AGENCIAS DE  
VIAJES Y TURISMO DEL ALTO VALLE DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN**

En la ciudad de Neuquén, a los 01 días del mes de Mayo del año 2012, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. Nº 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 224 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 11 de noviembre de 2011 y Acta de Sesión Especial Nº 07 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 09 de diciembre de 2011, y el señor Secretario de Coordinación, **Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**, D.N.I. Nº 18.395.681, designado por Decreto Nº 1545/11, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y la **ASOCIACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO DEL ALTO VALLE DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN**, con domicilio en Diagonal España Nº 465, 1º Piso, Oficina Nº 2, representada en este acto por su Vicepresidente, **Lic. CLARISA VERMEULEN**, D.N.I. Nº 23.648.964, en adelante “**AAVyT**”, por la otra parte; y denominadas en conjunto como “**LAS PARTES**”; convienen en celebrar el presente Convenio de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** Ambas partes se comprometen a fortalecer acciones para promover el turismo receptivo en la ciudad de Neuquén y consolidarlo como actividad económica, social y cultural local y regional.-----

**SEGUNDA:** “**AAVyT**” actuará en el convenio en representación de las Empresas de Viajes y Turismo de la ciudad de Neuquén asociadas a ésta, que efectivamente se encuentran trabajando en programas de turismo receptivo en la misma.-----

**TERCERA:** Las Empresas de Viajes y Turismo realizarán, a partir del 01 de mayo de 2012, un programa regular de City Tour, de una frecuencia semanal mínima, los días jueves a las 17 hs. (horario sujeto a modificaciones según las horas de luz del día y en función de la etapa del año que se transite), visitando los lugares más emblemáticos de la ciudad desde una perspectiva histórico cultural y de interés turístico, con una duración mínima de tres horas y media por viaje, con la asistencia de un guía profesional y con vehículos acordes al programa.-----

**CUARTA:** “**LA MUNICIPALIDAD**” apoyará el programa regular del City Tour, a través de un aporte no reintegrable mensual de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** consistente en la entrega a “**AAVyT**” de vales de combustible por dicho valor; la difusión y promoción de los productos turísticos, el diseño e impresión del material gráfico y virtual promocional, la generación de espacios de estacionamiento de buses turísticos y señalización vial, y la realización de aportes que faciliten el acceso al programa a los vecinos residentes a través de una diferenciación con las tarifas de turistas.-----

**QUINTA:** “**LA MUNICIPALIDAD**” autoriza a “**AAVyT**” a utilizar, en las condiciones en que se encuentran en este momento, las instalaciones del Stand de Información Turística localizado próximo a la Puerta B de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON), de manera temporaria y gratuita por el periodo de duración del Convenio.-----

**SEXTA:** “**AAVyT**” se compromete a recibir las mencionadas instalaciones y adecuarlas funcional y estéticamente para una correcta difusión de la oferta de servicios de turismo receptivo local y regional y venta de servicios a través de las Empresas de Viajes y Turismo asociadas; a garantizar la atención del

mencionado espacio en horario a acordar con la Autoridad de Aplicación y a responsabilizarse de su mantenimiento y limpieza.-----

**SÉPTIMA:** “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a gestionar un espacio de estacionamiento en la ETON, que será usufructuado de manera gratuita y destinado a alojar a un vehículo que aporte alguna/s de las Empresas de Viajes y Turismo asociados a la “AAVyT”. El vehículo deberá encontrarse disponible en forma permanente para actividades de transfer y excursiones.-----

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 30 de abril de 2013, pudiendo ser renovado por igual o superior período. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de “LAS PARTES”, lo cual deberá ser notificado a los domicilios que aquí se constituyen, con una antelación de treinta (30) días.-----

**NOVENA:** “LA MUNICIPALIDAD” se exime de cualquier tipo de responsabilidad ante eventuales incumplimientos de normativas laborales y/o eventuales daños o perjuicios a bienes y/o personas por la actividad que desarrolle “AAVyT”. Las agencias que formen parte de “AAVyT” deberán contar con la cobertura prevista en la Ley Nacional de Seguros N° 17.418.-----

**DÉCIMA:** Por parte de “LA MUNICIPALIDAD” será Autoridad de Aplicación del presente Convenio, la Subsecretaría de Turismo -Secretaría de Coordinación-, quien ejercerá el control de cumplimiento de las responsabilidades a cargo de “AAVyT”.-----

**UNDÉCIMA:** Se conviene entre “LAS PARTES” que por cualquier divergencia en la interpretación y/o incumplimiento del Convenio, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo civil de la ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados (Expedientes OE N°s. 297-M-12 y agregado 2738-M-12).----//sds.-

**FINANZAS**

**PRESUPUESTO**

**DECRETO Nº 0492**

**NEUQUÉN, 23 MAY 2012**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 4009-M-12, el Decreto Nº 1631/11, la Resolución Nº 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas solicita realizar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito en la Partida Principal "Servicios" de la Actividad "Dirección y Coordinación Superior", a efectos de posibilitar la renovación del contrato de locación que se tramita mediante solicitud Nº 38213/D;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Servicios", de actividades del Presupuesto prorrogado vigente para el Ejercicio 2012, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el

Ejercicio 2012 mediante el Decreto N° 1631/11 y la Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

<b><u>DÉBITOS</u></b>
-----------------------

*Servicio*  
*Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
*Curso de Acción:* Administración de Inversiones del Capital Real  
*Partida Principal:* Bienes de Consumo

<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	5,000
	Gestión administrativa de obras	5,000
	Consulta ciudadana de las neces. De infraestructura y prom. De obras	5,000
	Estudios y proyectos viales, arquitectónicos y serv. Básicos	5,000
		20,000

**Total:**                    **Administración de Inversiones del Capital Real**                    **20,000**

*Curso de Acción:* Proyectos urbanísticos  
*Partida Principal:* Servicios

<i>Actividad/Obra:</i>	Registro y Ordenamiento Financiero Administrativo	23,200
		23,200

**Total:**                    **Proyectos Urbanísticos**                    **23,200**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	43,200
--------	---------------------------------	--------

TOTAL DÉBITOS	43,200
---------------	--------

<b><u>CRÉDITOS</u></b>
------------------------

*Servicio Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones del Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	43,200
		43,200
<b>Total:</b>	<b>Administración de Inversiones del Capital Real</b>	<b>43,200</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	43,200
--------	---------------------------------	--------

TOTAL CRÉDITOS		43,200
----------------	--	--------

**Artículo 2º)** Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Obras Públicas.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
AMERIO.-

## **TRÁNSITO**

### **CIRCULACIÓN**

**DECRETO Nº 0485**

**NEUQUÉN, 21 MAY 2012**

### **VISTO:**

El Expediente OE N° 4834-M-12 y las Ordenanzas N°s. 8201 “Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén”; 8290 “Plan de Jerarquización Vial – Bloque Temático N° 3 – Movilidad Urbana”, y 9958 que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por el Programa Planeamiento de Movilidad Urbana -Subsecretaría de Planificación Urbana -Secretaría de Obras Públicas-; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Municipal está desarrollando un Programa Integral de Gestión de la Movilidad Urbana cuyo objetivo general es mejorar el Sistema de Transporte Público de Pasajeros, el Sistema de Tránsito en la ciudad y un nuevo Sistema de Estacionamiento Medido y Pago;

Que se prioriza el Sistema de Transporte Público de Pasajeros prestado mediante Ómnibus y Taxis por sobre el transporte automotor privado individual, a fin de hacer eficiente, fluido y seguro el traslado de las personas hacia sus ámbitos de producción, capacitación o de servicios, y a su vez, se tiene la intención de comenzar a desalentar el uso del automóvil sobre todo en el área central;

Que esta gestión de gobierno tiene firme decisión, en el marco del creciente desarrollo urbanístico de la ciudad, de propiciar el ordenamiento del sistema vial y la mejora de la imagen urbana de Neuquén Capital;

Que en cumplimiento de este objetivo, desde la Secretaría de Coordinación se ha solicitado expresamente el ordenamiento de la calle Río Desaguadero entre calles Alderete e Islas Malvinas asignándosele único sentido de circulación Sur - Norte;

Que la Dirección General de Planeamiento, Obras y Urbanizaciones y distintos programas afines con la movilidad han analizado y estudiado lo sugerido por la Secretaría de Coordinación, determinando que ordenar la ciudad desde la aplicación de mano única de circulación vehicular es una forma

de avanzar en etapas hacia una ciudad accesible, con una movilidad sustentable en la que se garantice el ordenamiento del tránsito y reducción de la conflictividad y de los riesgos accidentológicos;

Que a los efectos de instrumentar el cambio propuesto, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre las Divisiones Señalamiento y Semáforos de la Dirección de Mantenimiento Electromecánico de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento -Secretaría de Servicios Urbanos-, y las áreas con competencia en la materia;

Que la medida requiere una amplia campaña de difusión con el fin de que, tanto los usuarios permanentes como el resto de la población, tome conocimiento previo de los cambios que se adoptarán, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación;

Que por Dictamen N° 249/12, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 263/12 el señor Subsecretario de Planificación Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva; contándose con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) ASIGNAR**, a partir del día 21 de mayo de 2012, único sentido de circulación Sur-Norte a la calle **Río Desaguadero**, entre calles Alderete e Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 2º) APROBAR** el plano urbano con el nuevo sentido de circulación en la calle **Río Desaguadero**, entre calles Alderete e Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 3º) PROCEDER**, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento -Secretaría de Servicios Urbanos-, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

**Artículo 4º) PROCEDER**, a través de la Dirección Control de Tránsito Dirección Municipal de Tránsito-Subsecretaría de Protección Ciudadana- Secretaría de Coordinación, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentológico.-

**Artículo 5º)** Por la Dirección de Prensa -Dirección Municipal de Prensa- Subsecretaría de Prensa y Comunicación -Secretaría de Coordinación-, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de la modificación realizada.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación y de Obras Públicas.-

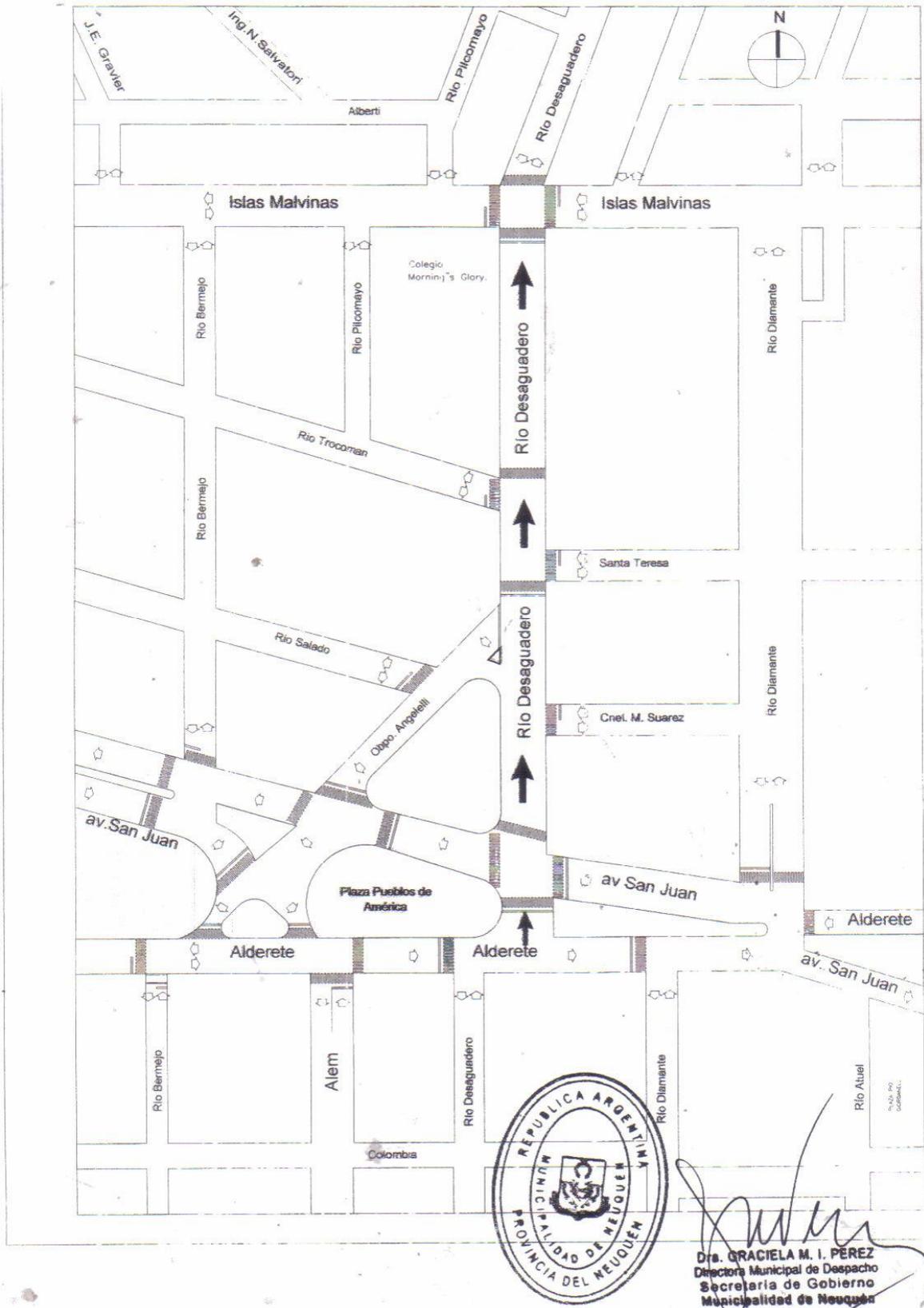
**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
AMERIO.-

# ANEXO I



NEUQUEN, 23 MAY 2012

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3542-V-10 y las Ordenanzas N°s. 8201 "Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén"; 8290 "Plan de Jerarquización Vial - Bloque Temático N° 3 -Movilidad Urbana", y 9958 que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por el Programa Planeamiento de Movilidad Urbana -Subsecretaría de Planificación Urbana -Secretaría de Obras Públicas-; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Municipal está desarrollando un Programa Integral de Gestión de la Movilidad Urbana cuyo objetivo general es mejorar el Sistema de Transporte Público de Pasajeros, el Sistema de Tránsito en la ciudad y un nuevo Sistema de Estacionamiento Medido y Pago;

Que se prioriza el Sistema de Transporte Público de Pasajeros prestado mediante Ómnibus y Taxis por sobre el transporte automotor privado individual, a fin de hacer eficiente, fluido y seguro el traslado de las personas hacia sus ámbitos de producción, capacitación o de servicios, y a su vez, se tiene la intención de comenzar a desalentar el uso del automóvil sobre todo en el área central;

Que esta gestión de gobierno tiene firme decisión, en el marco del creciente desarrollo urbanístico de la ciudad, de propiciar el ordenamiento del sistema vial y la mejora de la imagen urbana de Neuquén Capital;

Que en cumplimiento de este objetivo, desde la Secretaría de Coordinación se ha solicitado expresamente el ordenamiento del Pasaje Guzmán entre calles Entre Ríos y Miguel A. Camino, barrio Área Centro Este de la ciudad de Neuquén, asignándosele único sentido de circulación Este - Oeste;

Que el trámite fue iniciado por los vecinos de dicho Pasaje mediante nota de fecha 15 de marzo de 2010, que dio origen al Expediente 3542-V-10, solicitando el único sentido de circulación del Pasaje Guzmán con el objetivo de mitigar los riesgos viales que en ese tramo se suscitan;

Que la Dirección General de Planeamiento, Obras y Urbanizaciones y distintos programas afines con la movilidad han analizado y estudiado lo sugerido por la Secretaría de Coordinación, determinando que ordenar la ciudad desde la aplicación de mano única de circulación vehicular es una forma

de avanzar en etapas hacia una ciudad accesible, con una movilidad sustentable en la que se garantice el ordenamiento del tránsito y reducción de la conflictividad y de los riesgos accidentológicos;

Que a los efectos de instrumentar el cambio propuesto, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre las Divisiones Señalamiento y Semáforos de la Dirección de Mantenimiento Electromecánico de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento -Secretaría de Servicios Urbanos-, y las áreas con competencia en la materia;

Que la medida requiere una amplia campaña de difusión con el fin de que, tanto los usuarios permanentes como el resto de la población, tomen conocimiento previo del cambio que se adoptará, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación;

Que por Dictamen N° 250/12, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 263/12 el señor Subsecretario de Planificación Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva; contándose con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) ASIGNAR**, a partir del día 28 de mayo de 2012, único sentido de circulación Este-Oeste al Pasaje Guzmán, entre calles Entre Ríos y Miguel A. Camino, barrio Área Centro Este de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 2°) APROBAR** el plano urbano con el nuevo sentido de circulación en el Pasaje Guzmán, entre calles Entre Ríos y Miguel A. Camino, barrio Área Centro Este de la ciudad de Neuquén, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.- "

**Artículo 3°) PROCEDER**, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento -Secretaría de Servicios Urbanos-, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

**Artículo 4°) PROCEDER**, a través de la Dirección Control de Tránsito -Dirección Municipal de Tránsito- Subsecretaría de Protección Ciudadana- Secretaría de Coordinación, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentológico.-

**Artículo 5°)** Por la Dirección de Prensa -Dirección Municipal de Prensa- Subsecretaría de Prensa y Comunicación -Secretaría de Coordinación-, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de la modificación realizada.-

**Artículo 6°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación y de Obras Públicas.-

**Artículo 7°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
AMERIO.-

# ANEXO I

## CARCEL U9

N  
I

Alberdi

Alberdi

Alberdi

Alberdi

Entre Rios

Entre Rios

Entre Rios

Entre Rios

M. A. Camino

M. A. Camino

M. A. Camino

Rivadavia

Rivadavia

Rivadavia

Rivadavia

Cartel Nomenclador

Cartel de Contramano



*Graciela M. I. Perez*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

**VISTO:**

Los Expedientes OE N°s. 11388-V-11 y agregado 1085-M-12, y las Ordenanzas N°s. 8201 "Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén"; 8290 "Plan de Jerarquización Vial - Bloque Temático N° 3 - Movilidad Urbana"; y 9958 que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por el Programa Planeamiento de Movilidad Urbana -Subsecretaría de Planificación Urbana -Secretaría de Obras Públicas-; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Municipal está desarrollando un Programa Integral de Gestión de la Movilidad Urbana cuyo objetivo general es mejorar el Sistema de Transporte Público de Pasajeros, el Sistema de Tránsito en la ciudad y un nuevo Sistema de Estacionamiento Medido y Pago;

Que se prioriza el Sistema de Transporte Público de Pasajeros prestado mediante Ómnibus y Taxis por sobre el transporte automotor privado individual, a fin de hacer eficiente, fluido y seguro el traslado de las personas hacia sus ámbitos de producción, capacitación o de servicios, y a su vez, se tiene la intención de comenzar a desalentar el uso del automóvil sobre todo en el área central;

Que esta gestión de gobierno tiene firme decisión, en el marco del creciente desarrollo urbanístico de la ciudad, de propiciar el ordenamiento del sistema vial y la mejora de la imagen urbana de Neuquén Capital;

Que en cumplimiento de este objetivo, desde la Secretaría de Coordinación se ha solicitado expresamente el ordenamiento del segmento de la calle Pehuén entre calles Islas Malvinas y Río Juramento asignándosele único sentido de circulación Norte-Sur, y de la calle Río Juramento, entre calles Pehuén y Pte. Illia, asignándosele único sentido de circulación Oeste-Este;

Que el trámite fue iniciado por los vecinos del barrio Santa Genoveva mediante nota de fecha 03 de noviembre de 2011 que dio origen al Expediente OE N° 11388-V-11, solicitando único sentido de circulación Norte-Sur a la calle Pehuén entre calles Islas Malvinas y Río Juramento, y único sentido de circulación Oeste-Este a la calle Río Juramento entre calles Pehuén y Pte. Illia, con el objetivo de mitigar los riesgos viales que en ese tramo se suscitan;

Que la Dirección General de Planeamiento, Obras y Urbanizaciones y distintos programas afines con la movilidad han analizado y estudiado lo sugerido por la Secretaría de Coordinación,

determinando que ordenar la ciudad desde la aplicación de mano única de circulación vehicular es una forma de avanzar en etapas hacia una ciudad accesible, con una movilidad sustentable en la que se garantice el ordenamiento del tránsito y reducción de la conflictividad y de los riesgos accidentológicos;

Que las calles Pte. Illia; Islas Malvinas, Pehuén y Río Juramento son perimetrales de la plaza ubicada en el barrio Santa Genoveva;

Que las calles Pehuén y Río Juramento tienen continuidad sin intersección entre ellas en la esquina Sur-Oeste de dicha plaza y se han transformado en baypass para los conductores de vehículos que tratan de evitar el semáforo de calles Pte. Illia e Islas Malvinas; las mismas son angostas y presentan estacionamiento vehicular en ambas manos lo que dificulta aún más el paso;

Que la Ordenanza N° 10762, Guía de Calles, establece que la calle Pehuén se extiende entre calles Río Juramento y Colonia Alemana;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre las Divisiones Señalamiento y Semáforos de la Dirección de Mantenimiento Electromecánico de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento –Secretaría de Servicios Urbanos-, y las áreas con competencia en la materia;

Que la medida requiere una amplia campaña de difusión con el fin de que, tanto los usuarios permanentes como el resto de la población, tomen conocimiento previo de los cambios que se adoptarán, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación;

Que por Dictamen N° 248/12, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 262/12 el señor Subsecretario de Planificación Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva; contándose con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) ASIGNAR**, a partir del día 28 de mayo de 2012, único sentido de circulación Norte-Sur a la calle **Pehuén**, entre calles Islas Malvinas y Río Juramento de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 2°) ASIGNAR**, a partir del día 28 de mayo de 2012, único sentido de circulación Oeste-Este a la calle **Río Juramento**, entre calles Pehuén y Pte. Illia de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3°) APROBAR** el plano urbano con los nuevos sentidos de circulación de las calles descriptas en los Artículos 1°) y 2°), que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 4°) PROCEDER**, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento - Secretaría de Servicios Urbanos-, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

**Artículo 5°) PROCEDER**, a través de la Dirección Control de Tránsito Dirección Municipal de Tránsito- Subsecretaría de Protección Ciudadana- Secretaría de Coordinación, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalológico.-

**Artículo 6°)** Por la Dirección de Prensa -Dirección Municipal de Prensa- Subsecretaría de Prensa y Comunicación -Secretaría de Coordinación-, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de las modificaciones realizadas.-

**Artículo 7°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación y de Obras Públicas.-

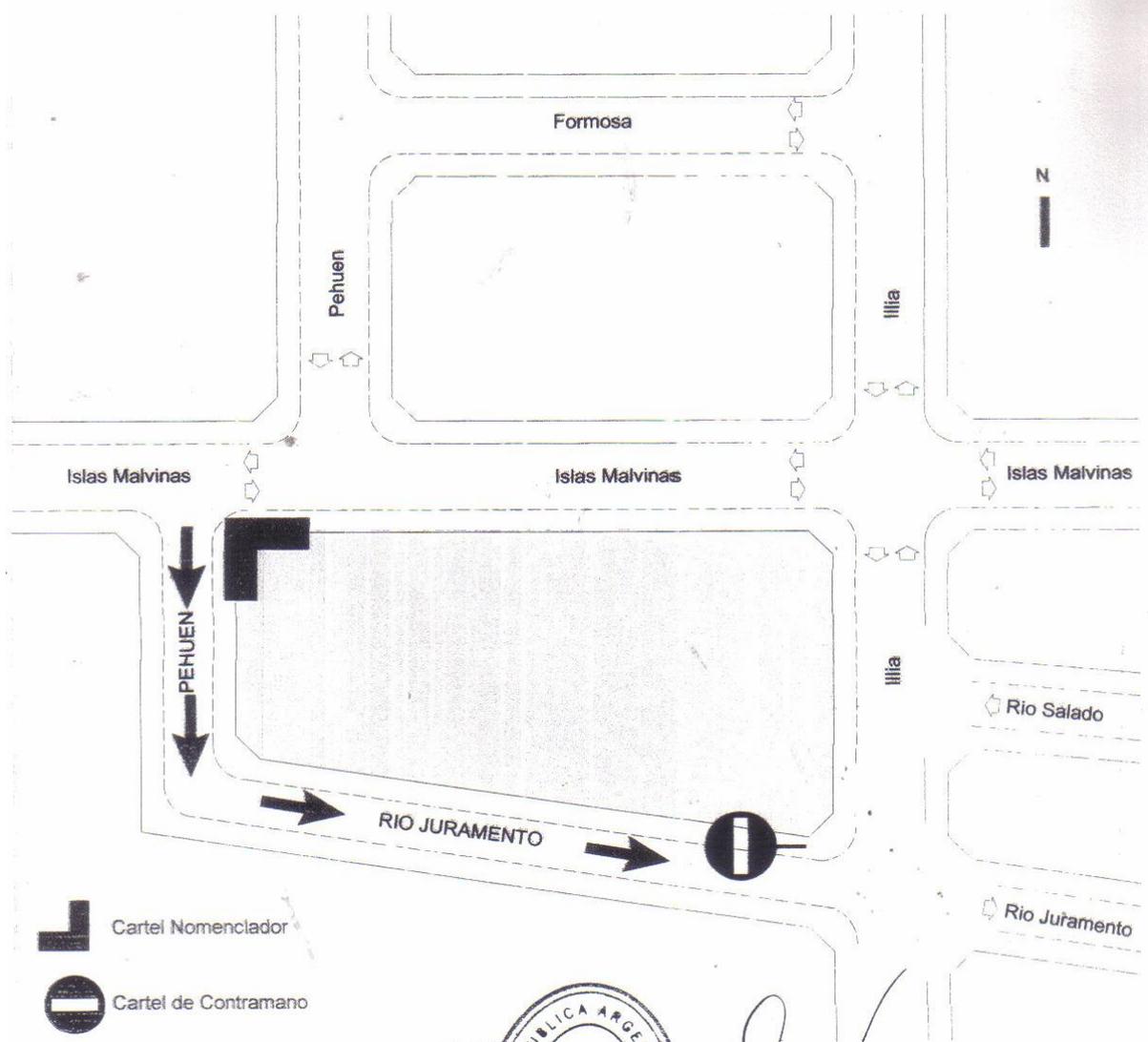
**Artículo 8°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///gd.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
AMERIO.-

# ANEXO I



**RESOLUCIÓN Nº 0 3 2 4**

**NEUQUÉN, 29 MAY 2012**

**VISTO:**

El Decreto N° 1631 del 27/12/2011, y la Resolución N° 8 del 5/01/2012, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/4917/M/2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE/4917/M/2012, la Subsecretaría de Coordinación solicita realizar una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Atención al ciudadano", con el objeto de incrementar el crédito de la Partida Principal "Bienes de Capital", y proceder a la adquisición de distintas herramientas destinadas a la Dirección de Relevamiento Externo para afectarlas a la poda de árboles, entre otras tareas;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1631 del 27/12/2011; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios", y "Bienes de Capital", de la Actividad: "Atención al ciudadano" dependiente en el Presupuesto prorrogado vigente, de la Subsecretaría de Coordinación, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Coordinación, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SR. SECRETARIO DE COORDINACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012, mediante Decreto N° 1631, Resolución N° 8 del 5/1/2012 de la siguiente manera:

<b>DEBITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE COORDINACION	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Atención al ciudadano	6,000
		6,000
<b>Total:</b>	<b>Coordinación</b>	<b>6,000</b>
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE COORDINACION	6,000
TOTAL DEBITOS		6,000

<b>CREDITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE COORDINACION	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Atención al ciudadano	6,000
		6,000
<b>Total:</b>	<b>Coordinación</b>	<b>6,000</b>
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE COORDINACION	6,000
TOTAL CREDITOS		6,000

**ARTICULO 2º).** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.

**ARTICULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA.-

FDO) BERMUDEZ.-

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN Nº 0 3 2 1**

**NEUQUÉN, 28 MAY 2012**

**VISTO:**

El Decreto N° 1631 del 27/12/2011 y la Resolución N° 08 del 5/01/2012. mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012 con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/4989/M/2012 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE/4989/M/2012, la Subsecretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales, solicita realizar una adecuación presupuestaria, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal, -Transferencias de la Actividad, "Dirección y Coordinación Superior- y proceder a afrontar los gastos que se originen con motivo de la celebración de la Primera Reunión Anual de la Unidad Temática de Autonomía, Gestión y Financiamiento Municipal de la Red de Mercociudades que coordina la Ciudad de Neuquén. y que se llevará a cabo el 31 de Mayo del corriente año;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010. Decreto N° 1252 del 13/10/2010 prorrogado, para el presente mediante Decreto N° 1631 del 21/12/2011; Resolución N° 08 del 5/1/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Transferencias-, y -Bienes de Capital" de la Actividad, -Dirección y Coordinación Superior", sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Gobierno, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012, mediante Decreto Nº 1631, Resolución Nº 08 del 5/1/2012 de la siguiente manera.

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNAC.	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y promoción de las relaciones institucionales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	6,000
		6,000
<b>Total:</b>	<b>Fomento y promoción de las relaciones institucionales</b>	<b>6,000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNAC.</b>	<b>6,000</b>
TOTAL DEBITOS		6,000

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNAC.	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y promoción de las relaciones institucionales	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	6,000
		6,000
<b>Total:</b>	<b>Fomento y promoción de las relaciones institucionales</b>	<b>6,000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNAC.</b>	<b>6,000</b>
TOTAL CREDITOS		6,000

**ARTICULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.939.

**ARTICULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) INAUDI

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº **0 3 2 2**

NEUQUÉN, **28 MAY 2012**

### VISTO:

El Decreto N° 1631 del 27/12/2011, y la Resolución N° 08 del 5/01/2012, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/4746/M/2012 y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE/4746/M/2012, la Subsecretaría de Planificación Urbana, solicita realizar una adecuación presupuestaria, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Servicios" de la Actividad: "Administración de Tierras Fiscales", y proceder a tramitar la solicitud de compra N° 38155/D;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1631 del 27/12/2011; Resolución N° 08 del 5/1/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios" y "Bienes de Capital", de la Actividad: "Administración de Tierras Fiscales"; sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Planificación Urbana, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SR. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012, mediante Decreto Nº 1631 Resolución Nº 08 del 5/1/2012 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Planeamiento y regulación urbana	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Administración de Tierras Fiscales	3,500
		3,500
<b>Total:</b>	<b>Planeamiento y regulación urbana</b>	<b>3,500</b>
<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION URBANA</b>	<b>3,500</b>

TOTAL DEBITOS	3,500
---------------	-------

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Planeamiento y regulación urbana	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Administración de tierras fiscales	3,500
		3,500
<b>Total:</b>	<b>Planeamiento y regulación urbana</b>	<b>3,500</b>
<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION URBANA</b>	<b>3,500</b>

TOTAL CREDITOS	3,500
----------------	-------

**ARTÍCULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.939.-

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información oportunidad **ARCHIVESE.-**

**ES COPIA.-**

**FDO) ING. RICARDO AMERIO.**

## PUBLICACIÓN EXTRAORDINARIA

### INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

El **Instituto Municipal de Previsión Social** llama a concurso **INTERNO y ABIERTO DE ANTECEDENTES y OPOSICIÓN** para cubrir 1 (una) vacante en la División de Compras y Contrataciones, encuadrado bajo agrupamiento servicios generales (Categoría 12) según Anexo II, Capítulo IX de la Ordenanza N° 7694/96.

#### REQUISITOS

- Sexo masculino - Edad 25 a 40 años. (Excluyente)
- Estudios secundarios completos (Excluyente) preferentemente egresados de Escuela Técnica.
- Carnet de conducir vigente (Excluyente). Aquellos que cuenten con certificaciones en manejo defensivo u otros, adjuntar constancia.
- Experiencia comprobable mínima de 2 años en conducción de vehículos/camionetas. (Excluyente).
- Conocimientos de herramientas informáticas'(redactores de texto, planillas de cálculo, correo electrónico). (Excluyente)

#### **Documentación a presentar, Descripción del Perfil y**

**Tareas del Puesto publicados en [www.imps.org.ar](http://www.imps.org.ar)**

#### **Presentación de Documentación**

Mesa de Entradas del I.M.P.S. (Fotheringham N° 277) en el horario de 8:30 a 13:30 hs. desde el 11 al 13/06/2012 inclusive.-

**Consultas:** División Recursos Humanos I.M.P.S. Tel. 443-3978 Int. 30